

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0272/16

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Inspectora Jefa Distrital, Lic. Gabriela Villada y el Inspector del Área artística, Lic. Diego Gabotto; y

CONSIDERANDO:

Que elevan proyecto elaborado para la creación de Escuela de Educación Estética en la ciudad cabecera.

Que estos establecimientos son no obligatorios, públicos y gratuitos de la Provincia de Buenos Aires que funcionan como jornada extendida a la escuela primaria.

Que las escuelas de educación estética están organizadas por niveles, con un ciclo regular de asistencia de dos o tres días a la semana donde los alumnos transitan por cuatro disciplinas artísticas, según la disponibilidad de recursos docentes del distrito. Donde los diferentes niveles abarcan alumnos de 5 a 18 años.

Que la Educación Artística fomenta y desarrolla la sensibilidad y capacidad creativa de cada persona, permitiendo la formación integral de las personas y la construcción de ciudadanía.

Que la Educación artística al relacionarse e integrarse con otras áreas del conocimiento, permite un pensamiento más amplio y divergente.

Que permite propiciar el ámbito educativo que extienda la jornada escolar, ofreciendo herramientas y medios que optimicen el uso del tiempo libre de los alumnos.

Que 5063 alumnos, es la matrícula que cursa en los diferentes niveles y modalidades educativas en el Distrito.

Que la instrucción artística en el Partido de Coronel Dorrego, se ofrece a través de la oferta educativa no formal, como lo es a través de las asistencias técnicas municipales, y en el ámbito privado a través de instituciones tradicionalistas, talleres de arte y conservatorios.

Que la modalidad de educación artística en el Distrito, en algunos establecimientos se encuentra atendida en alguno de sus aspectos.

Que el autor de este Proyecto, realiza un análisis institucional de la Escuela Primaria N° 34 “José Hernández”, la cual revela la posibilidad de contar con un espacio físico adecuado, dentro de la planta urbana de Coronel Dorrego.

Que el Lic. Diego Gabotto, expresa que la extensión de la jornada escolar por medio de la creación de una Escuela de educación Artística, al compartir el uso del espacio escolar permitiría asegurar la trayectoria educativa de los alumnos de la EP N° 34, e incorpora a otros que se sumen a esta modalidad.

Que la creación e implementación de esta modalidad posibilitaría contar con el primer servicio de Educación Artística en el Distrito de Coronel Dorrego.

Que este Honorable Concejo Deliberante cree oportuno avalar las actuaciones que se llevan a cabo, a fin de lograr la concreción del proyecto que nos ocupa, dejando expresamente indicada la necesidad de esta orientación educativa, debido a que en el Distrito no existe esta modalidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante avala la creación e implementación del
===== Proyecto: Escuela de Educación Estética en la ciudad cabecera del Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Elevar copia a la Sra. Inspectora Jefa Distrital, Lic. Gabriela Villada y al Sr.
===== Inspector del Área artística, Lic. Diego Gabotto.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de diciembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE